FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial De La Vida"*, se incluyó el proyecto de *"Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional"*.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental *2024 - 2028* "*Gobernando más que un Plan*", consagra la línea estratégica "*Con-unidad*", que tiene como una de sus estrategias "*Fortalecer a las ESE´s a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento*" y en la meta 6/201 la de "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida, a través del proyecto de "Fortalecimiento de la red de prestadores de la red de servicios de salud mediante construcción –adecuación infraestructura hospitalaria y dotación biomédica en el Departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud.

De acuerdo con las denominaciones definidas en la "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM) DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la sede Puesto de Salud de Puerto Libre, se denomina CAPS RURAL, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR y forma parte de la región de salud BAJO MAGDALENA.

Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha sede, y ante la insuficiencia y obsolescencia de equipos biomédicos, la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, mediante oficio del 02 DE ABRIL DE 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: **REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.**

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental, proyecta apoyar a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) mediante la asignación de recursos destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura hospitalaria.

Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, el cual compila las normas del sector salud, particularmente en lo relativo a las condiciones técnicas, administrativas y de infraestructura requeridas para la prestación de servicios de salud.

De igual forma, la formulación de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, la intervención proyectada contribuye al fortalecimiento institucional de las E.S.E., garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de una atención segura, humanizada y centrada en el usuario, en concordancia con los lineamientos de seguridad del paciente (Resolución 256 de 2016), humanización de los servicios de salud y mejoramiento continuo

de la calidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
De acuerdo con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Puesto de Salud de PUERTO LIBRE, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, forma parte de la Región de Salud Bajo Magdalena y está clasificado como un Prestador CAPS RURAL.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para la reposición de infraestructura del Puesto de salud de PUERTO LIBRE, beneficiará a 1.019 personas, fuente: certificado por la alcaldía municipal, equivalente al 27.9% del total de la población sisbenizada de Puerto Salgar. pertenecientes al municipio de PUERTO SALGAR, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Bajo Magdalena.

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud de PUERTO LIBRE adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO de PUERTO SALGAR, para la **REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Antecedentes del proyecto

A continuación, se detallan las etapas y acciones realizadas por los profesionales de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco del proyecto: "**REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA".** inscrito en el PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD en el Ministerio de Salud y Protección Social Período 2024 -2025, con el código No. 133827, migración del bienio 2022 – 2023 ajuste 2, como tipo de 1. obra nueva, con un área de 488,27 M2 y una inversión proyectada de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000,oo).**

- El 12 de junio de 2024 mediante oficio CE – 2024653080 la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del área de redes de la Dirección de Desarrollo de Servicios, emitió el Concepto de viabilidad al Estudio de oferta y demanda para la Reposición del Puesto de Salud Puerto Libre adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, esta viabilidad implica la capacidad instalada definitiva del Puesto de Salud PUERTO LIBRE, clasificado como tipología prestadora primaria 1, ahora CAPS RURAL, en la Región de Salud BAJO MAGDALENA.

- El 02 de abril de 2025 la Empresa Social Del Estado Hospital Diogenes Troncoso de Puerto Salgar radicó el Programa Médico Arquitectónico (PMA) ante la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Este documento, que recibió la aprobación de dicha dirección, detalla las necesidades de espacios, el equipamiento requerido y los flujos funcionales de la reposición del Puesto de Salud de Puerto Libre, aprobado el 03 de junio de 2025 mediante documento GOB-S-CR-2025-0013039 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL M2	CARACTERÍSTICAS
SERVICIO CONSULTA EXTERNA			
ENFERMERÍA PYD	1	14,00	Consultorio donde se realizan procedimientos: Ambiente con mínimo 10 m2 Incluye un (1) Lavamanos con pedestal (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: Área para entrevista. -Área de procedimientos. -Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija. -Mesón de trabajo. -Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. -Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria.
DEPOSITO DE MEDICAMENTOS	1	8,37	Ambiente para almacenamiento de Medicamentos.
MEDICINA GENERAL	1	13,43	Consultorio donde se realiza examen físico Incluye un (1) Lavamanos con pedestal. (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: Área para entrevista. Área de examen. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil, con excepción de los consultorios del servicio de urgencias, optometría y oftalmología, donde no se requiere.
VACUNACIÓN	1	23,56	Incluye Mesón de trabajo en Acero Inoxidable con poceta y Lavamanos con Pedestal "1 Consultorio para administración de medicamentos biológicos que cuenta con: Área para entrevista. Área para el alistamiento y administración de medicamentos biológicos. Lavamanos. Ambiente para almacenamiento y alistamiento de dispositivos y termos que cuenta con: Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas. Área de cadena de frío que incluye un mesón con poceta, con capacidad para el lavado de termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono; que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. Lavamanos.

SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	13,88	RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019- 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS- 11.1.2. Estándar de infraestructura- Generalidades de los ambientes y las áreas de los servicios y sus características. Características de los ambientes y áreas que pueden ser requeridos en varios servicios de salud30. Sala de procedimientos Es el ambiente donde se realizan procedimientos derivados de los servicios de salud. Para efectos del presente manual, se definen los siguientes tipos de sala:30.1. Sala de procedimientos o curaciones. Ambiente con mínimo 8 m2 , que cuenta con: 30.1.1. Mesón de trabajo. 30.1.2. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. 30.1.3. Lavamanos.
ODONTOLOGÍA GENERAL- 1 UNIDADES	1	17,40	Consultorio odontológico con una unidad odontológica: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: - Área para entrevista - Área para unidad odontológica. - Lavamanos - Área con mesón de trabajo con poceta
ESTERILIZACIÓN DE ODONTOLOGÍA	1	9,56	Cuenta con - Ambiente o área de recibo de material contaminado. - Ambiente o área de lavado. - Ambiente o área de secado. - Ambiente o área de empaque. - Ambiente o área de esterilización. -Ambiente o área para almacenamiento del material estéril. -Mesón de trabajo con poceta..
COMPRESOR	1	3,58	Ambiente independiente al Consultorio de odontología, donde se localiza Compresor Para la Unidad de Odontología con ventilación natural o mecánica según su localización, dependiendo de equipo a instalar se debe aislar acústicamente.
ASEO ESTERILIZACIÓN	1	3,38	Todos los servicios de las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito
ESTACIÓN CAMILLA Y SILLA	1	5,13	Ambiente para estacionamiento de camilla y silla de ruedas.
SALA DE ESPERA-, CON UNIDAD SANITARIA POR SEXO POR CADA 15 PERSONAS, UNA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	1	12,90	Capacidad para 24 personas sentadas (4 Consultorios X 3 M²)," Salas de espera .Ambiente o área con dimensión variable de acuerdo al servicio o servicios, independiente de las áreas de circulación, que cuenta con ventilación e iluminación natural y/o artificial.
			Disponibilidad de unidades sanitarias discriminadas por sexo o baterías sanitarias.

UNIDADES SANITARIAS-SALA DE ESPERA MUJER	1	15,24	Incluye Mesón con 2 unidades de lavamanos, 1 sanitario con acceso para personas con movilidad reducida y 2 sanitarios "Batería sanitaria, ambiente que cuenta con sanitarios en serie y lavamanos, discriminadas por sexo, serán separadas con barreras físicas fijas o divisiones en materiales resistentes, inoxidables e impermeables, con espacios libres que faciliten la ventilación y las labores de aseo. Se instalará adicionalmente un orinal para sexo masculino. Como mínimo uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida discriminado por sexo".
UNIDADES SANITARIAS-SALA DE ESPERA HOMBRE	1	11,83	Incluye Mesón con 2 unidades de lavamanos, 1 sanitario con acceso para personas con movilidad reducida y 2 sanitarios "Batería sanitaria, ambiente que cuenta con sanitarios en serie y lavamanos, discriminadas por sexo, serán separadas con barreras físicas fijas o divisiones en materiales resistentes, inoxidables e impermeables, con espacios libres que faciliten la ventilación y las labores de aseo. Se instalará adicionalmente un orinal para sexo masculino. Como mínimo uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida discriminado por sexo".
SUBTOTAL SERVICIO		152,26	
MUROS Y CIRCULACIONES	35%	53,29	
TOTAL SERVICIO		**205,55**	
APOYO DIAGNOSTICO			
ASEO	1	1,4	Todos los servicios de las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO- 1 PUESTO PACIENTES-1 PUESTO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	1	20,81	Cuenta con: - Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados. - Cubículo para la toma de muestras.
			- Ambiente para la toma de muestras especiales cuando lo oferte, cuenta con unidad sanitaria y perchero (si el procedimiento lo indica). - Lavamanos. - Área de preparación, embalaje y remisión de las muestras que cuenta con: - Mesón de trabajo, con poceta cuando ésta se requiera. - Disponibilidad de: - Sala de espera. -Unidades sanitarias discriminadas por sexo. Se acondiciona un cubículo para personas con movilidad reducida
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICA	1	18,7	Consultorio donde se realizan procedimientos Cuenta con: - Área de información y entrega de resultados. - Área o ambiente de preparación, embalaje y remisión de las muestras con mesón de trabajo. - Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos Y disponibilidad de: Sala de espera

			Unidades sanitarias discriminadas por sexo. No se exige Lavamanos adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria.
BAÑO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICA	1	4,15	Cuenta con: Unidad sanitaria
SUBTOTAL SERVICIO		45,06	
MUROS Y CIRCULACIONES	35%	15,77	
TOTAL SERVICIO		**60,83**	
ATENCIÓN INMEDIATA			
UNIDAD DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	1	35,75	Cuenta con: Sede donde se manejen los procesos administrativos que cuenta con: - Ambiente para el manejo de medicamentos y dispositivos médicos e insumos. -Área o ambiente para el almacenamiento de equipos biomédicos. - Área o ambiente para realizar procesos de limpieza y desinfección, que cuenta con mesón de trabajo con poceta - Sistema eléctrico que permita la conexión de los equipos biomédicos. -Ambiente para el archivo de las historias clínicos y registros. - Disponibilidad de área o ambiente para realizar el proceso de aseo, limpieza y desinfección de los vehículos.
			Las dimensiones de la ambulancia se calculan teniendo en cuenta el área de apertura de las puestas laterales y trasera: la dimensión del vehículo con puestas cerradas es de 5 mts. De longitud x 2,25 mts. De ancho: es decir la dimensión total es de longitud de 6 mts. x 4,25 resultando 25,5 mts cuadrados el área es cubierta y se encuentra en la parte posterior del edificio donde se implementa un proceso prioritario para descargue y cargue de paciente en situaciones de emergencia.
SUBTOTAL SERVICIO		35,75	
MUROS Y CIRCULACIONES	30%	10,73	
TOTAL, SERVICIO		**46,48**	
ADMINISTRATIVOS			
CONTROL, RECEPCIÓN	1	8,15	Área de trabajo de personal de la administración de la E.S.E.
BAÑO DE CONTROL Y RECEPCIÓN	1	3,4	Área de para baño personal de Control y Recepción.
CAJA Y FACTURACIÓN	1	7,72	Área de trabajo de personal de la administración de la E.S.E.
DEPOSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS	1	9,50	En las instituciones que presten servicios de hospitalización y en todas aquellas con alta producción de residuos sólidos, deberá existir un espacio para almacenamiento de residuos sólidos patógenos, biológicos y similares, que deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: para el manejo de los residuos sólidos, en cuanto a protección del personal y del ambiente. Tener sistemas de ventilación natural, o artificial cuando no sea posible la ventilación natural. Pisos de material resistente, con pendiente y sistema de drenaje que permitan fácil lavado y limpieza. Paredes o muros impermeables, incombustibles, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura. Estar dotado de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes. Estar ubicado preferiblemente fuera del área construida de la institución, en sitios de fácil acceso. Tener protección contra factores ambientales, en especial contra aguas lluvias.
ARCHIVO	1	12,26	Ambiente para almacenamiento de documentación

ADMINISTRACIÓN	1	14,93	Cuenta con área administrativa
SIAU	1	8,83	Cuenta con área administrativa
CUARTO TÉCNICO-INCLUYE RACK	1	5,37	Ambiente para la localización del equipo de rack del centro de salud
MANTENIMIENTO	1	10,40	Ambiente Dispuesto para el mantenimiento de los bienes enseres y equipos del centro de salud
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	1	13,42	zona especifica para almacenamiento de agua en cumplimiento de la resolución 3100
CUARTO ELÉCTRICO	1	7,18	Ambiente aislado donde se centralizan los mandos eléctricos de las diferentes áreas y ambientes del centro de salud
PLANTA ELÉCTRICA	1	7,47	Ambiente para la localización y ubicación de la planta eléctrica del centro de salud
BIENESTAR PERSONAL-COCINETA Y COMEDOR	1	16,82	DE : GUÍA TÉCNICA "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ATENCIÓN EN SALUD"., Incluye Mesón con Lavaplatos empotrado y Estufa y área de comedor.
BOMBAS DE AGUA	1	9,48	Ambiente para equipos de bombeo
SUBTOTAL SERVICIO		134,93	
MUROS Y CIRCULACIONES	30%	40,48	
TOTAL, SERVICIOS		175,41	

Subtotal servicios		
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	**205,55**	
APOYO DIAGNOSTICO	**60,83**	
ATENCION INMEDIATA	**46,48**	
ADMINISTRATIVOS	**175,41**	
TOTAL SERVICIOS	**488,27**	
ÁREA TOTAL		
ÁREA TOTAL PUESTO DE SALUD (M2)	**488,27**	

- Con el fin de reponer los servicios y ampliar la capacidad en el marco de CAPS RURAL, la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, mediante oficio del 16 de mayo de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto "**REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**, esta entrega se realizó vía correo electrónico, siguiendo el formato establecido (No. M-PDS-DRS-FR-049 V5) el cual organiza la información por fases para su revisión y aprobación.

- El 12 de agosto de 2025 se dio aprobación formal al proyecto "**REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**, mediante el documento denominado concepto integral de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...) CONCEPTO INTEGRAL DE VIABILIDAD TÉCNICA:

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	PUERTO SALGAR
ESE o IPS	ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	PUERTO SALGAR
Nombre Sede	PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE

(...)"

(...) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo manifestado por la gerente de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca en el sentido de ejecutar el proyecto bajo la modalidad de contratación interadministrativa, la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura, emite ***CONCEPTO TÉCNICO VIABLE*** *al proyecto denominado* ***"REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"*** *presentado por la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca.*

La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este.

La justificación del proyecto para la ***"REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA",*** *fue evaluada rigurosamente. Esta evaluación se basó en las certificaciones aportadas por la ESE y en la documentación del anteproyecto arquitectónico funcional. Los documentos fueron revisados para asegurar su cumplimiento con la normatividad de infraestructura hospitalaria, específicamente las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019.(...).*

(...) Consideraciones desde el Componente de Infraestructura:

1. *El Proyecto denominado* ***"Reposición del Puesto de Salud Puerto Libre adscrito a E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar – Cundinamarca",*** *se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, con el código No. 133827 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, como Obra Nueva.*

2. *Con el proyecto denominado* ***"Reposición del Puesto de Salud Puerto Libre adscrito a E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar – Cundinamarca",*** *se pretende reponer la sede, desde el cumplimiento a la normatividad vigente (resolución 3100 de 2019) y estándares de habilitación con el fin de dar cobertura a toda la demanda de los servicios propuestos como respuesta a la población del área de influencia y al perfil epidemiológico de la región prestando los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.*

3. *"Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud".-"(...) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto (...)"*

4. *El valor total de los costo directos del proyecto es de **$ 1.793.719.084,00** a este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(...) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (...)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:*

Costo Directo Obra Civil	$	1.793.719.084,00
AIU Obra Civil 30%	$	538.115.726,00
Valor Total Obra Civil (A+B)	$	2.331.834.810,00
Valor Equipos	$	181.887.685,00
Valor IVA Equipos (19%)	$	34.558.660,00
Valor Total Equipos + IVA (D+E)	$	216.446.345,00
Valor Certificaciones	$	21.981.940,00
Valor IVA Certificaciones (19%)	$	4.176.569,00
Valor Total Certificaciones + IVA (G+H)	$	26.158.509,00
INTERVENTORÍA 7% (sobre costos directos de obra) * 0.07	$	125.560.336,00
TOTAL, PROYECTO "Reposición del Puesto de Salud Puerto Libre adscrito a la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar – Cundinamarca", (C + F + I + J)	**$**	**2.700.000.000,00**
Área Total Construcción (Intervención)		**488,27 M2**

5. *La cifra resultante, al dividirse por la totalidad de metros cuadrados a construir en el proyecto (488,27 m²), arroja un valor de metro cuadrado a construir correspondiente cinco millones quinientos veintinueve mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta centavos M/cte. ($5.529.727,40) en Costo Total, es decir, Costos Directos más Costos Indirectos. (...)*

   (...) Tras la revisión por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, la documentación aportada por la ESE fue evaluada en sus

componentes arquitectónico, documental y presupuestal y, por lo tanto, se determinó que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa hospitalaria de habilitación vigente para servicios de salud – Resolución 3100 de 2019.

6. *Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el presupuesto se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas. (...)*

   (...) Es importante destacar que la reposición del puesto de salud de Puerto Libre adscrito a la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de puerto salgar, surge de la imperante necesidad de proporcionar a pacientes, personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos por la ESE. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de la atención en su rol de CAPS RURAL, sino que también cumple con las normas sismo resistentes establecidas por la NSR-10 y las normas de habilitación de infraestructura hospitalaria exigidas por la Resolución 3100 de 2019, asegurando así un entorno seguro y funcional.

7. *Una vez revisado el Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"**, se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en el documento reorganización de la Red Pública de salud del Departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento organización de la red integrada de prestadores de servicios de salud (RIPSS) en Cundinamarca en el marco de la política de atención integral en salud (PAIS) y el modelo integral de atención en salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.*

8. *El proyecto corresponde a reposición por lo cual no podrá iniciar obra o procesos contractuales hasta radicar y contener concepto favorable de un plan de contingencia que garantice la correcta prestación de los servicios de la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca. (...)*

(...) El tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca es de diez y ocho (18) meses. (...)

Portafolio de Servicios para la Tipología CAPS RURAL

El puesto de salud PUERTO LIBRE adscrito a la empresa social del estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, conforme a la reorganización y modernización de la Red Pública de prestadores de servicios de salud del departamento está clasificada como prestador CAPS RURAL, para atender la Región Bajo Magdalena y puede prestar los siguientes servicios:

GRUPO	CÓDIGO	SERVICIO/ÁREA	COMPLEJIDAD					MODALIDAD											
								EXTRAMURAL				TELEMEDICINA							
												PRESTADOR REMISOR				PRESTADOR DE REFERENCIA			
			BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	EXTRAMURAL		DOMICILIARIA	JORNADA DE SALUD	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO
CONSULTA EXTERNA	325	Medicina Familiar		X							X	X		X					
	312	Enfermería	X				X		X	X	X	X	X		X				
	320	Ginecobstetricia		X							X	X	X		X				
	342	Pediatría		X							X	X	X		X				
	329	Medicina Interna		X							X	X	X		X				
	328	Medicina General	X				X		X	X	X	X	X		X				
	334	Odontología General	X				X		X	X	X	X	X		X				
	371	Otras Consultas generales		X							X	X	X		X				
	420	Vacunación	X				X		X	X	X								
	333	Nutrición y Dietética	X				X		X	X	X	X	X		X				
	344	Psicología	X				X		X	X	X	X	X		X				
	337	Optometría	X				X		X	X	X	X	X	X	X				
APOYO DX Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEÚTICA	712	Toma De Muestras De Laboratorio Clí- nico	X			X	X		X	X	X								
	714	Servicio Farmacéutico	X				X												
	740	Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje				X	X		X	X	X	X	X	X	X	X				
	745	Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes		X			X		X	X	X			X					
	748	Radiología Odontológica	X				X		X		X								
	749	Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas				X	X		X		X								
	729	Terapia Respiratoria				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
	739	Fisioterapia				X	X		X	X	X	X	X	X	X				
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	Transporte Asistencial Básico	X					X											
	1105	Atención prehospitalaria	X					X											

El estudio realizado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, arroja la capacidad instalada definitiva de acuerdo a la población, frecuencias de uso, y proyecciones de acuerdo con la tasa de crecimiento poblacional estimada para esta Región de Salud que fue aprobada mediante radicado No. CE – 2024653080 del 12 de junio de 2024 por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios, concertada con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR y se emitió concepto frente a la capacidad instalada considerándola coherente con el portafolio de servicios de salud, rol y competencia de la ESE en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes

de las ESE del Departamento de Cundinamarca. Así las cosas, se establece la capacidad instalada definitiva de la siguiente manera:

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, advertida de las debilidades existentes en la infraestructura de la Red Departamental, y ante la imposibilidad que tienen las Empresas Sociales del Estado que conforman la red departamental de contratar con recursos propios la elaboración de la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, ha decidido aunar esfuerzos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR para la contratación de la construcción que se requiere para la Reposición de una sede de salud que responsa a las necesidades de la región.

Es preciso señalar que, independientemente de la modalidad de contratación utilizada, el contratante del proyecto en el convenio interadministrativo, es decir la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, deberá tener en cuenta el contenido del artículo 8° de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el contenido de la Resolución 2053 de 2019 del mismo Ministerio, en orden al deber que le asiste de obtener el concepto técnico de viabilidad que permita la ejecución del proyecto en la fase constructiva, por lo cual para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos por la normatividad vigente en el marco de construcción de infraestructura hospitalaria.

En el anterior contexto, resulta conveniente y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR para la **REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.**

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2025, mediante el clasificador de bienes y servicios No.72121403, tal como se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
72121403 80101602 81151703 81151901	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO	Septiembre	Septiembre	18 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios.	2.700.000.000 COP	2.700.000.000 COP

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS

El proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 2025000031906030, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003. Fecha de registro 05 de septiembre de 2025.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR # CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA

2.1.1. ALCANCE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de la obra e interventoría requeridas para garantizar la Reposición de la Infraestructura Física del Puesto de Salud de PUERTO LIBRE adscrito a la Empresa Social del Estado HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, que le permitan cumplir las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Las obras para contratar bajo el objeto del convenio deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
El contratista por seleccionar deberá ceñirse a los estudios de diseños y especificaciones técnicas aprobados.

2.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

La ejecución de la obra objeto del convenio se desarrollará de conformidad con lo indicado en el "cuadro resumen de cantidades de obra" y se deberán tener en cuenta los anexos de la inscripción del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA, tales como Preliminares, Cimientos, Desagües, Estructuras en concreto, Acero, Mampostería, Pañetes, Cubierta, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pisos acabados, enchapes y Accesorios, Cielo Raso, Aparatos Sanitarios, Pinturas, Vía de acceso, Zona de parqueadero y urbanismo, Redes, Red contra incendios, Estructura metálica, Interventoría y Certificados.

Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el cuadro resumen de obra se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas.
Por lo tanto, la viabilidad financiera del proyecto se sustenta en el cuadro resumen de obra que detallamos a continuación:

ITEM	ITEM REF.	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/R UNT	V/R TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1	ICCU 1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	$3.196.166	$3.196.166,00
1.2	ICCU 1.7	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	54,16	$70.216	$3.802.898,56
1.3	ICCU 1.39	DESMONTE VENTANAS	UN	9,00	$18.891	$170.019,00
1.4	ICCU 2.4	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	9,74	$337.196	$3.284.269,04
1.5	ICCU 1.21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	220,14	$72.547	$15.970.496,58
1.6	APU 1	CORTE CON PULIDORA	ML	413,80	$3.812	$1.577.405,60
1.7	ICCU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	228,18	$21.772	$4.967.934,96
1.8	ICCU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	158,32	$19.068	$3.018.845,76
1.9	ICCU 1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	533,00	$14.383	$7.666.139,00
1.10	ICCU 1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	103,82	$17.343	$1.800.550,26
1.11	APU 2	RETIRO DE CABLEADO ELECTRICO (INCLUYE IDENTIFICACION)	ML	56,92	$3.193	$181.745,56
1.12	APU3	DEMOLICION DE CERRAMIENTO EN MALLA	M2	52,51	$12.200	$640.622,00
1.13	ICCU 1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	11,00	$21.550	$237.050,00
1.14	APU 4	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA	M2	158,32	$12.822	$2.029.979,04
1.15	ICCU 1.29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	8,91	$386.724	$3.445.710,84
1.16	ICCU 1.14	DESMONTE DE CIELORASO	M2	158,32	$15.566	$2.464.409,12
1.17	ICCU 1.32	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	10,00	$35.121	$351.210,00
2		CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
2.1	ICCU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	337,59	$74.321	$25.090.026,39
2.2	ICCU 16.8	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	142,55	$278.861	$39.751.635,55
2.3	ICCU 4.25-630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	67,24	$607.671	$40.859.798,04
2.4	ICCU 4.29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	3,84	$552.985	$2.123.462,40
2.5	APU 5	ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	26,90	$1.017.247	$27.363.944,30
2.6	APU 6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 4000 PSI	M3	25,77	$1.101.114	$28.375.707,78
2.7	APU 7	COLUMNAS 4000 PSI	M3	16,20	$1.361.801	$22.061.176,20
2.8	APU 8	TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	17,58	$1.382.061	$24.296.632,38
2.9	ICCU 4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13.917,79	$8.494	$118.217.708,26
2.10	ICCU 4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.039,81	$11.223	$11.669.787,63
2.11	ICCU 4.2 -630.3	CONCRETOS CLASE C, f´c =4000 psi (placas)	M2	73,92	$1.205.394	$89.102.724,48
2.12	ICCU 10.24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	2.782,12	$23.279	$64.764.971,48
2.13	ICCU 2.2	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	41,83	$42.017	$1.757.571,11
2.14	ICCU 4.35 ***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL DE REFUERZO (RESISTENCIA ÚLTIMA 25 KN)	M2	41,83	$15.302	$640.082,66
2.15	ICCU 5.1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	M2	88,26	$51.997	$4.589.255,22
2.16	ICCU 4.14	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M3	18,67	$141.067	$2.633.720,89
2.17	ICCU 4.3 -630.3	CONCRETOS CLASE C, f´c =4000 psi (Vigas a ereas)	M3	26,62	$1.285.307	$34.214.872,34
2.18	ICCU 16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	55,62	$30.937	$1.720.715,94
2.19	APU 9	CINTA PVC SIKA WATERBAR O22	ML	21,09	$97.877	$2.064.225,93
2.20	ICCU 13.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	ML	27,22	$129.384	$3.522.104,68
3		MAMPOSTERÍA				
3.1	ICCU 5.80	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	25,05	$158.758	$3.976.887,90
3.2	ICCU 14.80	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	25,05	$265.202	$6.643.310,10
3.3	ICCU 5.25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	743,54	$59.126	$43.962.546,04
3.4	ICCU 5.26	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M (LINEAL)	ML	12,00	$36.816	$441.792,00
3.5	ICCU 5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	462,81	$64.059	$29.647.145,79
3.6	ICCU 5.18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	3,99	$39.890	$159.161,10
3.7	ICCU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	5,37	$98.943	$531.323,91
3.8	ICCU 5.15	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	9,00	$180.596	$1.625.364,00
3.9	ICCU 5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	6,00	$144.248	$865.488,00
3.10	ICCU 5.10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	3,00	$86.561	$259.683,00
3.11	ICCU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	837,35	$34.938	$29.255.334,30
3.12	ICCU 6.16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1,5 CM (LINEAL)	ML	222,40	$21.628	$4.810.067,20
3.13	ICCU 6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	1861,6200948	$29.429	$54.785.617,77

3.14	ICCU 6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	149,32	$18.350	$2.740.022,00
3.15	ICCU 6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	677,05	$12.101	$8.192.982,05
3.16	ICCU 5.53	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	11,00	$18.467	$203.137,00
3.17	ICCU 5.54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	10,00	$24.290	$242.900,00
3.18	ICCU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	42,01	$169.828	$7.134.474,28
3.19	ICCU 5.5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	95,06	$79.313	$7.539.493,78
3.20	APU 10	COLUMNETA Y VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI 10X15	ML	28,80	$45.177	$1.301.097,60
3.21	ICCU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	264,78	$13.846	$3.666.143,88
4		**CARPINTERÍAS MADERA Y METÁLICA**				
4.1	ICCU 9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	38,00	$682.160	$25.922.080,00
4.2	ICCU 9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	37,00	$175.951	$6.510.187,00
4.3	ICCU 9.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	4,00	$42.365	$169.460,00
4.4	APU 11	MARCO EN ALUMINIO PARA PUERTA EN MELAMINICA MEDIDAS DE 2,20 ENTRE (0,80 A 1,00) MTS	UN	30,00	$299.688	$8.990.640,00
4.5	ICCU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	2,00	$236.577	$473.154,00
4.6	ICCU 10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	22,09	$325.730	$7.195.375,70
4.7	ICCU 10.17	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALTE	UN	2,20	$570.410	$1.254.902,00
4.8	APU 12	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3 + 3 TIPO PROYECTANTE INCLUYE ALFAJIA	M2	17,40	$606.130	$10.546.662,00
4.9	APU 13	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CORREDERA O BATIENTE	M2	44,43	$621.227	$27.601.115,61
4.10	APU 14	MARCO DE VENTANA EN ALUMNIO, TIPO PERSIANA EN ALUMNIO APERTURA CON EL 70% DE PERMEABILIDAD DE AIRE INCLUYE ANGEO	M2	3,84	$609.051	$2.338.755,84
4.11	APU 15	MARCO DE VENTANA EN ALUMNIO, TIPO PERSIANA EN ALUMNIO APERTURA CON EL 70% DE PERMEABILIDAD DE AIRE, E INTERMEDIOS EN VIDRIO LAMINADO 3+3 INCLUYE ANGEO	M2	1,20	$728.885	$874.662,00
4.12	APU 16	BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE B-180 DE PISO INCLUYE FALLEBA Y TROQUEL EN PUERTA	UN	10,00	$291.995	$2.919.950,00
4.13	APU 17	MARCO EN ALUMINIO PARA PUERTA EN MELAMINICA MEDIDAS DE 2,20 ENTRE (1,01 A 1,50) MTS	UN	5,00	$500.220	$2.501.100,00
4.14	APU 18	MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA CON POCETA DE 45X55X25 CMS	ML	5,73	$2.227.813	$12.765.368,49
4.15	APU 19	TOPE DE PISO EN MEDIA LUNA ACERADO	UN	38,00	$28.348	$1.077.224,00
4.16	APU 20	GUARDA CAMILLA EN PCV	ML	18,29	$122.199	$2.235.019,71
4.17	APU 21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DE 1" TIPO U, PARA ASIDERO PACIENTES EN SANITARIOS	UN	3,00	$257.713	$773.139,00
4.18	APU 22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1" Y LONGITUD 24"	UN	3,00	$247.156	$741.468,00
4.19	APU 23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILARES EN ACERO INOXIDABLE DIAMETRO DE 1" Y LONGITUD 30"	UN	3,00	$306.885	$920.655,00
4.20	ICCU 10.5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	11,00	$261.070	$2.871.770,00
4.21	APU 24	PUERTA EN ALUMINIO EN VIDRIO LAMINADO 3+3 MM INCLUYE MANIJA TIPO ROMA Y FABALLEVA. DE PISO.	M2	4,44	$783.359	$3.478.113,96
4.22	ICCU 9.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	4,00	$44.535	$178.140,00
4.23	ICCU 17.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	ML	6,00	$375.850	$2.255.100,00
4.24	ICCU 4.19-632P	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 2" Y PARALES EN 1,12" SEPARADOS EN TUBOS DE 5/8"	ML	9,91	$644.833	$6.390.295,03
4.25	ICCU 10.15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	23,49	$1.172.325	$27.537.914,25
4.26	APU 25	ANGULO PVC ESQUINERO DE 2"X2"	UN	102,00	$39.272	4.005.762,36

4.27	APU 26	PELICULA EN VINILO ADESIVO DIVISIONES 2.0X2.0 MTRS	UN	1,00	$506.829	506.829,00
4.28	ICCU 9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	2,78	$95.367	265.120,26
5		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y LLUVIAS				
5.1.1	ICCU 11.2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1,00	$425.761	$425.761,00
5.1.2	ICCU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	38,00	$105.940	$4.025.720,00
5.1.3	ICCU 11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	129,13	$13.675	$1.765.852,75
5.1.4	ICCU 11.30	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	30,70	$16.929	$519.720,30
5.1.5	ICCU 11.26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	32,00	$22.439	$718.048,00
5.1.6	ICCU 11.25	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	11,00	$35.529	$390.819,00
5.1.7	ICCU 11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	29,00	$111.821	$3.242.809,00
5.1.8	ICCU 11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	9,00	$ 144.281	$1.298.529,00
5.1.9	ICCU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	8,00	$451.316	$3.610.528,00
5.1.10	ICCU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	10,00	$298.892	$2.988.920,00
5.1.11	ICCU 14.30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	8,00	$186.724	$1.493.792,00
5.1.12	ICCU 17.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00	$135.510	$135.510,00
5.1.13	APU 27	VALVULA DE RODILLA O PIE PARA LAVAMANOS	UN	2,00	$316.873	$633.746,00
5.1.14	ICCU 17.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$592.403	$592.403,00
5.1.15	ICCU 17.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	$278.853	$1.115.412,00
5.1.16	ICCU 11.34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	16,00	$33.398	$2.134.368,00
5.1.17	ICCU 3.25	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	38,42	$72.966	$2.803.353,72
5.1.18	ICCU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	121,38	$73.930	$8.973.623,40
5.1.19	ICCU 11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	45,67	$39.879	$1.821.273,93
5.1.20	ICCU 3.6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	11,00	$539.998	$5.939.978,00
5.1.21	ICCU 4.21-671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	UN	0,88	$808.897	$711.829,36
5.1.22	APU 28	VALVULAS MINI VENT DE 2"	UN	2,00	$499.269	$998.537,70
5.1.23	ICCU 11.35	REGISTRO P.D ROSCAR R.W 1".	UN	3,00	$162.806	$488.418,00
5.1.24	APU 29	ACCESORIO RANURA ROSCA DE 2".	UN	12,00	$33.934	$407.208,00
5.1.25	ICCU 11.65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1".	UN	1,00	$452.617	$452.617,00
5.1.26	ICCU 11.10	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA.	UN	2,00	$1.123.030	$2.246.060,00
5.1.27	APU 30	BLOQUE DE INERCIA 1, M X0, 60M X 0,35M.,	UN	1,00	$304.676	$304.676,00
5.1.28	APU 31	FLOTADOR PROTECCIÓN BAJO NIVEL ALARMA SONORA.	UN	1,00	$353.174	$353.174,00
5.1.29	APU 32	SENSOR DE PRESION.	UN	2,00	$546.230	$1.092.460,00
5.1.30	APU 33	SOPORTE PARA TABLERO.	UN	1,00	$ 256.124	$256.124,00
5.1.31	APU 34	PLATINA ANTIVORTICE 0,25 X0,25M.	UN	2,00	$368.168	$736.336,00
5.1.32	APU 35	CABEZAL DE PRUEBAS RED DE PRESION	UN	1,00	$2.091.710	$2.091.710,00
5.1.33	APU 36	PROTECCION MAGNETICA PARA BOMBA PRINCIPAL.	UN	2,00	$864.684	$1.729.368,00
5.1.34	ICCU 11.40	VALVULAS DE PIE ACERO CARBON E 2" DN 50 GENEBRE AISI 304 (INDEPENDIENTES PARA CADA BOMBA) ACERO CARBON CON COLADERA.	UN	2,00	$413.194	$826.388,00
5.1.35	ICCU 11.40	REGISTRO 2".	UN	2,00	$413.194	$826.388,00
5.1.36	ICCU 11.38	REGISTRO 1 1/2"	UN	2,00	$272.795	$545.590,00
5.1.37	ICCU 11.37	REGISTRO 3/4".	UN	2,00	$114.811	$229.622,00
5.1.38	ICCU 11.36	REGISTRO 1/2".	UN	29,00	$1.366	$2.649.614,00
5.1.39	ICCU 11,40	VALVULA PARA DRENAGE 2" ACERO CARBON.	UN	2,00	$413.194	$826.388,00
5.1.40	ICCU 11.11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO.	UN	1,00	$2.312.120	$2.312.120,00
5.1.41	APU 37	ESCALERA DE GATO EN TUBO DE 1" EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ANTICORROSIVO).	ML	5,50	$685.348	$3.769.414,00
5.1.42	ICCU 11.14	NIPLE PASAMURO 4" INCLUYE UNION Z A 15 CMS.	UN	2,00	$167.488	$334.976,00
5.1.43	ICCU 11.13	NIPLE PASAMURO 2" INCLUYE UNION Z A 15 CMS.	UN	2,00	$112.865	$225.730,00
5.1.44	APU 38	NIPLE PASAMURO 1" INCLUYE UNION Z A 15 CMS.	UN	2,00	$85.000	$170.000,00
5.1.45	ICCU 11.12	LLAVE MANGUERA	UN	4,00	$57.398	$229.592,00
6		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
6.1.1	ICCU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	128,41	$89.652	$11.512.213,32
6.1.2	ICCU 14.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	43,72	$55.146	$2.410.983,12
6.1.3	ICCU 14.6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	433,99	$115.272	$50.026.895,28
6.1.4	ICCU 13.2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0,04	M2	5,86	$58.949	$345.441,14
6.1.5	ICCU 14.8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA).	M2	5,86	$265.202	$1.554.083,72
6.1.6	ICCU 14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	127,45	$114.233	$14.558.995,85

6.1.7	ICCU 14.39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	433,99	$26.831	$11.644.385,69
6.1.8	ICCU 14.37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	23,00	$30.229	$695.267,00
6.1.9	ICCU 14.35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	30,56	$15.005	$458.552,80
6.1.10	ICCU 14.31	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	9,00	$17.150	$154.350,00
6.1.11	APU 39	CORTINA ANTIBACTERIAL ANTIFLUIDOS H= 2,00 MTRS	ML	3,23	$374.572	$1.209.867,56
6.1.12	ICCU 14.27	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	310,96	$18.705	$5.816.506,80
7		PINTURAS				
7.1	ICCU 18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	29,00	$23.317	$676.193,00
7.2	ICCU 18.12	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	29,00	$8.961	$259.869,00
7.3	ICCU 18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	437,90	$4.538	$1.987.190,20
7.4	ICCU 18.14	ESTUCO	M2	1487,08	$12.185	$18.120.069,80
7.5	ICCU 18.15	ESTUCO (LINEAL)	ML	1237,89	$7.723	$9.560.224,47
7.6	ICCU 18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1487,08	$1.888	$17.678.407,04
7.7	ICCU 18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	1237,89	$7.621	$9.433.959,69
7.8	APU 40	VINILO TIPO KORAZA	M2	476,44	$9.722	$9.396.349,68
7.9	APU 41	VINILO TIPO KORAZA (LINEAL)	ML	69,37	$9.638	$668.588,06
7.10	ICCU 18.26	PINTURA ANTIBACTERIAL	M2	410,32	$21.642	$8.880.145,44
7.11	ICCU 18.27	PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML	89,60	$13.571	$1.215.961,60
7.12	ICCU 14.44	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2	29,66	$21.283	$631.253,78
7.13	ICCU 18.6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	19,36	$96.442	$1.867.117,12
8		CIELO RASO				
8.1	ICCU 15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	69,74	$80.528	$5.616.022,72
8.2	APU 42	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA (LINEAL)	ML	2,11	$34.943	$73.729,73
8.3	APU 43	MARCO EN ALUMINIO PARA CAJAS DE INSPECCION	UN	45,00	$53.820	$2.421.900,00
8.4	APU 44	CORNISAS YESO EN MEDIACAÑA DE 8 CMS ENTRE CIELO RASO -MURO Y MURO - MURO.	ML	229,45	$21.491	$4.931.109,95
8.5	APU 45	ELABORACIÓN DE PERFORACIONES EN CIELO RASO PARA APARATOS	UN	170,00	$9.646	$1.639.820,00
8.6	ICCU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	319,15	$86.202	$28.149.668,30
9		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
9.1	APU 46	TUBERÍA COBRE 1/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	3,00	$41.056	$123.168,00
9.2	ICCU 20.1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	4,21	$51.057	$214.949,97
9.3	ICCU 20.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2,50	$73.440	$183.600,00
9.4	ICCU 11.31	RED SANITARIA PVC-S 2",	ML	89,60	$39.879	$3.573.158,40
9.5	ICCU 11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2",	UN	14,00	$111.821	$1.565.494,00
9.6	ICCU 12.12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	14,00	$68.566	$959.924,00
9.7	APU 47	ACOMETIDA ELECTRICA 3#6 +1#4+8	ML	15,90	$75.923	$1.207.175,70
10		INSTALACIONES ELECTRICAS				
		MEDIA TENSION				
10.1	ICCU 12.24	POSTE RESFORZADO EN CONCRETO 12 MTS 1050KG	UN	1,00	$2.130.864	$2.130.864,00
10.2	APU 48	ESCTRUCTURA CT500	UN	1,00	$3.228.967	$3.228.967,00
10.3	APU 49	ESCTRUCTURA LA209	UN	1,00	$2.416.696	$2.416.696,00
10.4	APU 50	BAJANTE EN TUBERIA IMC DE 6"	ML	5,67	$616.580	$3.496.008,60
10.5	APU 51	KIT DE PARARAYOS DE 45 VK	UN	1,00	$3.720.791	$3.720.791,00
10.6	APU 52	PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR	ML	7,51	$439.442	$3.300.209,42
10.7	APU 53	CAJA EN MASPOSTERIA BAJA TENSION CS 275	UN	2,00	$577.458	$1.154.916,00
10.8	APU 54	TUBERIA PVC RANUARADA DE 6"	ML	15,31	$95.899	$1.468.213,69
10.9	APU 55	TUBERIA PVC RANUARADA DE 4"	ML	74,52	$47.275	$3.522.933,00
10.10	APU 56	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE No 8 PARA SISTEMA DE TIERRAS DE BANDEJA	ML	44,74	$10.334	$462.343,16
10.11	APU 57	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CABLE 2 AWG ACSR	ML	163,32	$10.950	$1.788.354,00

		ALIMENTADORES Y ACOMETIDAS				
10.12	APU 58	RAMAL CIRCUITO DE ILUMINACION LFSH , INCLUYE CABLE 3#12, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	2002,99	$12.795	$25.628.257,05
10.13	APU 59	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#10, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	1047,21	$8.927	$9.348.443,67
10.14	APU 60	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#8, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	266,10	$13.257	$3.527.687,70
10.15	APU 61	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#6, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	395,70	$15.589	$6.168.567,30
10.16	APU 62	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#4, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	286,20	$26.629	$7.621.219,80
10.17	APU 63	SUB PARCIALES LFSH , INCLUYE CABLE 1#2, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	64,00	$44.065	$2.820.160,00
10.18	APU 64	ACOMETIDA PARCIAL DESDE EQUIPO DE MEDIDA A TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCION EN (3XNo.2/0+ 2XNo.2/0+ 1XNo.2T) COBRE THHW 600V ,,	ML	78,03	$361.531	$28.210.263,93
10.19	APU 65	ACOMETIDA PARCIAL CONTROL 3#16 LIBRE DE ALOGENOS	ML	531,26	$8.339	$4.430.177,14
		SALIDAS ELECTRICAS NORMALES, REGULADAS, GFCI Y RED VITAL				
10.20	APU 66	SALIDA TOMA TIPO GFCI COMPLETA EN CABLE LSFH	UN	8,00	$266.656	$2.133.248,00
10.21	APU 67	SALIDA DE TOMACORRIENTE 20A SISTEMA NORMAL CON POLO A TIERRA EN CABLE LFSH	UN	63,00	$100.680	$6.342.840,00
10.22	APU 68	SALIDA DE TOMACORRIENTE A 110V 15A, CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITAL NARANJA EN CABLE LFSH	UN	4,00	$138.783	555.132,00
10.23	APU 69	SALIDA DE TOMACORRIENTE A 110V 15A, CON POLO A TIERRA AISLADO NARANJA	UN	29,00	$115.580	3.351.820,00
10.24	APU 70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO (SUICHE SENCILLO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN). INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4",. DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL PLANO DE ILUMINACIÓN.	UN	45,00	$79.468	3.576.060,00
10.25	APU 71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE (SUICHE SENCILLO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN). INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4",. DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL PLANO DE ILUMINACIÓN.	UN	4,00	$ 98.019	392.076,00
		SISTEMA DE ILUMINACION				
10.26	APU 72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA. INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE N°12 LFSH SEGÚN PLANOS. CAJA 2400 Y ACCESORIOS	UN	77,00	$ 111.894	8.615.838,00
10.27	APU 73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALAS DE ILUMINACIÓN TIPO PANEL LED PARA CIRCULACIONES, DE 10" 25 W, DRIVER 85-220V 30.000 HORAS DE VIDA ÚTIL.	UN	53,00	$ 81.244	4.305.932,00
10.28	APU 74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TIPO PANEL LED DE 60*60 DE 50 W, DRIVER 85-220 V 30.000 HORAS DE VIDA ÚTIL.	UN	44,00	$ 223.003	9.812.132,00
10.29	ICCU12.23	APLIQUE TORTUGA LED 18W	UN	16,00	$ 68.816	1.101.056,00
10.30	APU 75	LAMPARA EMERGENCIA LED	UN	12,00	$ 158.387	1.900.644,00
10.31	APU 76	LAMPARA EMERGENCIA LED AVISO SALIDA	UN	3,00	$ 175.409	526.227,00
		DUCTOS				

10.32	ICCU 21.16	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML	87,76	$ 182.104	15.981.447,04
10.33	APU 77	TUBERIA EMT DE 2"	ML	15,21	$ 103.767	1.578.296,07
10.34	ICCU 21.14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	899,79	$ 40.906	36.806.809,74
10.35	ICCU 21.15	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1"	ML	100,00	$ 53.000	5.300.000,00
10.36	APU 78	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 4"	ML	15,21	$ 318.141	4.838.924,61
10.37	ICCU 21.30	CANALETA METALLICA DE 10 X40 COLOR BLANCO	ML	6,80	$ 58.813	399.928,40
10.38	ICCU 12.17	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	125,88	$ 7.155	900.671,40
10.39	ICCU 12.18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	60,65	$ 11.043	669.757,95
10.40	ICCU 12.19	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	23,50	$ 19.771	464.618,50
		TABLERO DE ALIMENTACION				
10.41	APU 79	Tablero de distribucion TGA (TABLERO GENERAL DE ALIMENTACION) de Fabricación especial, instalación interior tipo interperie, 208VAC, Icc= 25 kA, 3 Fases, + Neutro, + Tierra, Corriente Nominal: 200A. Con: Tablero autosoportado construido en lámina galvanizada calibre 18 para uso exterior IP 65. -FABRICADO BAJO LA NORMATIVIDAD DE LA NTC 2050 Y LA CERTIFICACION RETIE., -1 UND Breaker 3 x (100-150) Amp 208 VAC Regulable, 25 kA -2 UND Breaker 3 x 40 Amp 208VAC, 25 kA. -1 UND Breaker 3 x 50 Amp 208VAC, 25 kA -1 UND Breaker 3 x (50-75) Amp 208VAC, 25 kA -1 UND Breaker 3 x 30 Amp 208VAC, 25 kA -1 UND DPS TIPO I+II, 600 V	UN	1,00	$ 10.955.206	10.955.206,00
10.42	APU 80	Tablero de distribucion TRG de Fabricación especial, instalación interior tipo interperie, 208VAC, Icc= 25 kA, 3 Fases, + Neutro, + Tierra, Corriente Nominal: 200A. Con: Tablero autosoportado construido en lámina galvanizada calibre 18 para uso exterior IP 65. -FABRICADO BAJO LA NORMATIVIDAD DE LA NTC 2050 Y LA CERTIFICACION RETIE., -1 UND Breaker 3 x (100-150) Amp 208 VAC Regulable, 25 kA -2 UND Breaker 3 x 40 Amp 208VAC, 25 kA. -1 UND Breaker 3 x 50 Amp 208VAC, 25 kA -1 UND Breaker 3 x (50-75) Amp 208VAC, 25 kA -1 UND Breaker 3 x 30 Amp 208VAC, 25 kA -1 UND DPS TIPO I+II, 600 V	UN	1,00	$ 8.730.609	8.730.608,61
10.43	APU 81	TABLERO TRASFERENCIA USO HOSPITAL 200 AMP - Tipo A, IP-42, RAL 7035, Dim: 90x70x30 mm CONTIENE Pletina cobre canto redondo - 5X25mm - 300Amp ,Pletina de tierra ,Aislador tipo escalera negro SBE 44, Interruptor 3x(140-200)A CVS250B TM200D, Interruptor 3x(56-80)A CVS100B TM80D,Interruptor EZC100N 25kA 50A 3P,Interruptor EZC100N 25kA 40A 3P DPS PRD1 25r 3P+N,Interruptor EZC100N 25kA 80A 3P, Interconexion Kit DPS, Accesorios de Montaje	UN	1,00	$ 9.855.510	9.855.510,00
10.44	APU 82	TABLERO TRASFERENCIA USO HOSPITAL 50 AMP - Tipo A, IP-42, RAL 7035, Dim: 90x70x30 mm CONTIENE Pletina cobre canto redondo - 5X25mm - 300Amp ,Pletina de tierra ,Aislador tipo escalera negro SBE 44, Interruptor 3x(140-200)A CVS250B TM200D, Interruptor 3x(56-80)A CVS100B TM80D,Interruptor EZC100N 25kA 50A	UN	1,00	$ 6.896.087	6.896.087,00

		3P,Interruptor EZC100N 25kA 40A 3P DPS PRD1 25r 3P+N,Interruptor EZC100N 25kA 80A 3P, Interconexion Kit DPS, Accesorios de Montaje				
10.45	APU 83	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Incluye: Protección Industrial Breaker 3x40Amp - 1 Und Protección Breaker 3x20Amp tipo enchufable - 10 Und	UN	4,00	$ 1.759.940	7.039.760,00
10.46	APU 84	TABLERO DE TEMPOLIZADOR DE 8 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Incluye: Protección Industrial Breaker 3x40Amp - 1 Und Protección Breaker 3x20Amp tipo enchufable - 8 Und	UN	1,00	$ 1.569.990	1.569.990,00
10.47	APU 85	MANO DE OBRA UPS GALAXY VS DE 10 KVA Y 208 V PARA HASTA 4 SERIES DE BATERÍAS INTERNAS MODULARES INTELIGENTES DE 9 AH, PUESTA EN MARCHA 5 X 8	UN	1,00	$ 767.404	767.404,00
10.48	APU 86	CAJA PARA MEDIDOR EA305 EQUIPO DE MEDIDAS	UN	1,00	$ 902.715	902.715,00
11		**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**				
		CABLEADO ESTRUCTURADO- (DATOS)				
11.1	ICCU 21.28	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	967,00	$ 7.854	7.594.818,00
11.2	ICCU 21.25	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	30,00	$ 154.848	4.645.440,00
11.3	ICCU 21.19	RACK 2' X 24"	UN	1,00	$ 297.562	297.562,00
11.4	ICCU 21.24	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	2,00	$ 553.068	1.106.136,00
11.5	ICCU 21.18	BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN	3,00	$ 153.137	459.411,00
11.6	ICCU 21.36	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	1,00	$ 914.111	914.111,00
11.7	ICCU 21.26	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	29,00	$ 20.166	584.814,00
11.8	ICCU 21.27	PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	5,00	$ 40.908	204.540,00
11.9	APU 87	CERTIFICACION DE PUNTO DE DATOS	UN	27,00	$ 41.935	1.132.245,00
11.10	APU 88	ORGANIZADOR HORIZONTAL	UN	6,00	$ 232.231	1.393.386,00
11.11	APU 89	ORGANIZADOR VERTICAL	UN	2,00	$ 189.837	379.674,00
11.12	APU 90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA RJ45 NEGRA CATEGORÍA 6A	UN	48,00	$ 13.444	645.312,00
11.13	APU 91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE FIBRA LC MULTIMODO OM3/OM4	UN	6,00	$ 29.183	175.098,00
11.14	APU 92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIGTAIL DE FIBRA MULTIMODO OM- LC 1 MT	UN	6,00	$ 47.992	287.952,00

11.15	APU 93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA HORIZONTAL DE 6 PUNTOS DOBLES (2 FRONTALES / 4 POSTERIORES) TOMA REGULADA CON POLO AISLADO :: 115 VOLTIOS	UN	1,00	$ 170.450	170.450,00
11.16	APU 94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL SISTEMA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN NORMA EIA/TIA, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y MONTAJE.	UN	1,00	$ 1.352.828	1.352.828,00
11.17	APU 95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSCEIVER SFP GIGABIT ETHERNET PARA FIBRA MULTIMODO 850 NM, SUPPORT UP TO 500 METROS	UN	1,00	$ 1.302.436	1.302.436,00
11.18	APU 96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCES POINT DE LARGO ALCANCE TECNOLOGIA 802.11 AC	UN	3,00	$ 845.598	2.536.794,00
11.19	APU 97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR RED INALAMBRICA UNIFI CLOUD KEY	UN	1,00	$ 908.860	908.860,00
12		**APANTALLAMIENTO**				
12.1	APU 98	PUNTA TIPO FRANKLIN ALTURA 0,6M	UN	10,00	$ 174.750	1.747.500,00
12.2	APU 99	BASE PARA PUNTA CAPTADORA	ML	10,00	$ 84.200	842.000,00
12.3	APU 100	CABLE DE ALUMINIO GUALLA 8 MM	ML	130,05	$ 10.455	1.359.672,75
12.4	APU 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA ALAMBRÓN, PLÁSTICO DE 8 MM.	UN	75,00	$ 8.628	647.100,00
12.5	APU 102	CABLE DESNUDO 2/0 PARA ANILLO DE PROTECCION	ML	86,89	$ 71.326	6.197.516,14
12.6	APU 103	BAJANTE DE PUESTA A TIERRA EN TUBERIA PVC Ø 1" CON CABLE ALUMINIO 1/0 DESNUDO	ML	22,00	$ 71.974	1.583.428,00
12.7	APU 104	CAJA DE INSPECCION AE -281 PARA POSO	UN	4,00	$ 143.003	572.012,00
12.8	APU 105	ACCESORIOS DE MONTAJE	UN	22,00	$ 102.466	2.254.259,92
12.9	APU 106	INTERCONEXION SIPRA EN CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 1/0	ML	4,00	$ 93.112	372.448,00
12.10	APU 107	SOLDADURA EXOTERMICA 115 gr	UN	12,00	$ 155.703	1.868.436,00
12.11	APU 108	TRATAMIENTO DE SUELO ARTIFICAL CON FAVIGEL O HIDROSOLTA	KG	25,00	$ 46.536	1.163.400,00
12.12	APU 109	CAJA PARA TRANSICION CON CONECTOR BIMETALICO	UN	4,00	$ 204.090	816.360,00
12.13	APU 110	BARRAJES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UN	2,00	$ 140.342	280.684,00
12.14	ICCU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	12,00	$ 411.502	4.938.024,00
12.15	APU 111	CABLE 1/0 DESNUDO EN COBRE	UN	46,50	$ 91.293	4.245.124,50
13		**CUBIERTA**				

13.1	ICCU 7.28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM+	M2	465,31	$ 220.409	102.558.511,79
16.2	ICCU 7.38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	43,47	$ 83.522	3.630.701,34
16.3	ICCU 7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	80,55	$ 39.134	3.152.243,70
16.4	ICCU 7.12	CABALLETE CUBIERTA TERMOACSUTICA	ML	21,70	$ 89.387	1.939.697,90
16.5	ICCU 7.40	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	35,64	$ 652.196	23.244.265,44
16.6	ICCU 18.25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	M2	39,12	$ 34.740	1.359.028,80
16.7	APU 112	TUBERIA DE 2.5" AGN.	ML	10,92	$ 35.174	384.100,08
14		DETECCION DE INCENDIO				
14.1	APU 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO CERTIFICADA UL	UN	1,00	$ 4.155.235	4.155.235,00
14.2	ICCU 21.1	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	45,00	$ 326.094	14.674.230,00
14.3	APU 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA DETECTOR DE HUMO DE 2 HILOS MARCA BOSCH	UN	45,00	$ 51.546	2.319.570,00
14.4	APU 115	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTACIÓN MANUAL DE INCENDIO DE DOBLE ACCIÓN CON PROTECTOR.	UN	4,00	$ 443.994	1.775.976,00
14.5	APU 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA ESTROBOSCÓPICA.	UN	4,00	$ 450.931	1.803.724,00
14.6	ICCU 21.2	CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR	ML	307,97	$ 49.048	15.105.208,18
14.7	APU 117	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO EN TECHO FALSO. INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TERMINAL RECTO Y CORAZA.	UN	45,00	$ 82.791	3.725.595,00
14.8	APU 118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE CONTACTO SECO FLM-325-2I4 PARA DETECCIÓN DE FLUJO EN RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.	UN	1,00	$ 416.588	416.588,00
14.9	APU 119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIADOR REMOTO FMR-1000-RCMD PARA MONITOREO DE ALARMA DE INCENDIO EN MODULO DE INFORMACIÓN.	UN	1,00	$ 2.650.427	2.650.427,00
15	URBANISMO					
15.1	ICCU 4.9	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	1,00	$ 3.275.976	3.275.976,00
15.2	ICCU 3.13	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	18,21	$ 92.483	1.684.115,43
15.3	ICCU 5.4	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	20,21	$ 95.038	1.920.717,98
15.4	ICCU 12.28	APLIQUE PARED COLONIAL (INCLUYE LUMINARIA)	UN	7,00	$ 165.851	1.160.957,00

15.5	ICCU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	7,00	$ 86.929	608.503,00
15.6	ICCU 5.7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	31,86	$ 31.749	1.011.523,14
15.7	APU120	LETRERO DE EN LED PUESTO DE SALUD 60 X 400 CMS	UN	1,00	$ 3.689.917	3.689.917,00
					COSTOS DIRECTOS	**$ 1.793.719.084,85**
					ADMINISTRACIONES % **23%**	**$ 412.555.389,52**
					IMPREVISTOS % **5%**	**$ 89.685.954,24**
					UTILIDAD % **2%**	**$ 35.874.381,70**
					TOTAL AIU % **30%**	**$ 538.115.725,46**
					VALOR TOTAL OBRA CIVIL	**$ 2.331.834.810,31**
					INTERVENTERIA % **7%**	**$ 125.560.335,94**
					TOTAL COSTO DE OBRA	**$ 2.457.395.146,25**
16	**EQUIPOS ESPECIALES**					
		EQUIPOS SISTEMA BOMBEO				
16.1	APU 121	SUMINISTRO DE BOMBA DE 2.0 HP	UN	2,00	$ 7.509.466	15.018.932,00
16.2	APU 122	EQUIPO HIDROFLO (200-250 LTS)	UN	1,00	$ 6.388.430	6.388.430,00
		EQUIPOS SISTEMA ELÉCTRICOS				
16.3	APU 123	TRASFORMADOR DE 45 KV EN POSTE	UN	1,00	$ 22.719.190	22.719.190,00
16.4	APU 124	UPS GALAXY VS DE 10 KVA TRIFASICA TIPO TORRE DE 10 BATERIAS INTERNAS MODULARES EXTERNAS 12V 18 AH 7 MINUTOS DE AUTONOMIA	UN	1,00	$ 17.690.911	17.690.911,00
16.5	APU 125	SUMINISTRO DE PLANTA ELECTRICA DE 45 KVA	UN	1,00	$ 56.790.735	56.790.735,00
		EQUIPOS SISTEMA HVAC				
16.6	APU 126	MINI- SPLIT- 036-R 410 9.000 BTU	UN	14,00	$ 3.826.097	53.565.358,00
16.7	APU 127	MINI- SPLIT- 036-R 410 12.000 BTU	UN	1,00	$ 4.305.310	4.305.310,00
16.8	APU 128	MINI- SPLIT- 036-R 410 18.000 BTU	UN	1,00	$ 5.408.819	5.408.819,00

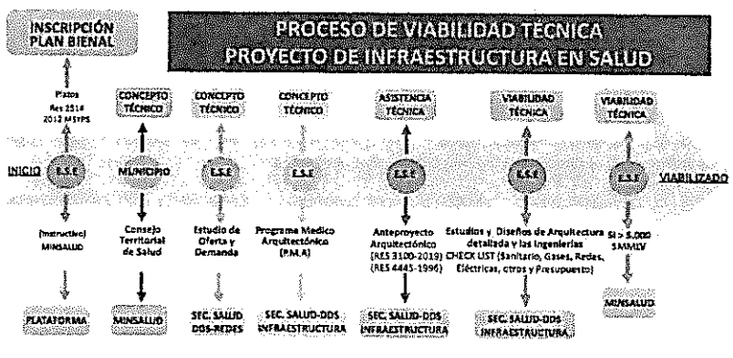
SUBTOTAL							181.887.685,00
IVA				%	19%		34.558.660,15
TOTAL EQUIPOS ESPECIALES							$ 216.446.345,15
17		CERTIFICACIONES					
17,1	APU 129	CERTIFICACION RETIE	UN	1,00	$ 14.154.732		14.154.732,00
	APU 130	CERTIFICACION RETILAP	UN	1,00	$ 7.827.208		7.827.208,00
SUBTOTAL							21.981.940,00
IVA				%	19%		4.176.568,60
TOTAL CERTIFICACIONES							$ 26.158.508,60
VALOR TOTAL (COSTO DIERCTO + INDIRECTO +INTERVENTORIA + EQUIPOS + CERTIFICACIONES							$ 2.700.000.000,00

* Fuente: Presupuesto presentación del proyecto firmado por profesionales, según memorial de responsabilidad.

La información técnica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, y que soporta la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,** cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019.

Resumen del proyecto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, formuló el proyecto para la reposición de la infraestructura del Centro de salud PUERTO LIBRE, con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud en el centro poblado de Puerto Libre, del municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, como estrategia que permita potenciar la salud y mejora de la calidad de vida de la población, y facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud, con estándares de calidad en la atención de salud, fortaleciendo la infraestructura del servicio de Consulta Externa, brindando un servicio más oportuno y eficiente a los pacientes. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la reposición de la infraestructura requerida por la ESE.



2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Titularidad

La ESE allega el certificado de tradición y libertad correspondiente al predio ubicado en la CALLE 6 # 13 - 39 CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, sobre el cual se desarrollará el proyecto, en el cual se constata que, conforme a la última anotación del folio de matrícula inmobiliaria No. 162-38990 de la oficina de instrumentos públicos de Puerto Salgar y código catastral No. 25572030000060001000, el inmueble se encuentra a nombre de la alcaldía municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Se deja constancia de que el municipio de Puerto Salgar efectúa la entrega del predio antes señalado bajo la modalidad de comodato, en virtud del CONTRATO DE COMODATO No. 007-2024 suscrito el 20 de mayo 2024 entre el municipio de Puerto Salgar y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar. El objeto del citado contrato es "*entrega en comodato de dos bienes inmuebles ubicados en los centros poblados de colorados y puerto libre de propiedad del municipio de puerto salgar a la empresa social del estado hospital Diógenes Troncoso para el funcionamiento de los puestos de salud.*" con matrícula inmobiliaria162-38990 con una vigencia de 5 años.

Plan de manejo ambiental

Aunque la construcción no está sujeta a disposiciones legales ambientales, como se evidencia en el certificado expedido por la oficina asesora de planeación municipal del municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, con fecha del 08 de mayo de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Diogenes Troncoso de Puerto Salgar, se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente en Colombia, así como con las regulaciones emitidas en el Departamento de Cundinamarca. Esto incluye proteger el medio ambiente y los recursos naturales, además de asegurar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos con responsabilidad social, promoviendo así el desarrollo sostenible.

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del convenio:

- Le Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.

- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Resolución 4445 de diciembre 12 de1996 del Ministerio de Salud.
- Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2053 de 2019 (modificada por la Resolución 400 de 2024): Especifica los requisitos para obtener el concepto técnico de viabilidad para los proyectos de inversión en salud, incluyendo la documentación a presentar y los criterios de evaluación.
- Procedimiento 032: Define los procedimientos internos de la entidad para la gestión de los proyectos de inversión, desde la identificación de la necesidad hasta la ejecución del proyecto.
- Resolución 2511 de 2012: Complementa la Resolución 2514 de 2012 al establecer los procedimientos específicos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Licencia de construcción

El proyecto cuenta con La licencia de construcción otorgada por la secretaria de infraestructura y obras públicas de Puerto Salgar Cundinamarca con resolución No. 0928 del 26 de septiembre de 2025 bajo la modalidad de demolición y obra nueva para la reposición y construcción del puesto de salud del centro poblado de Puerto Libre; Esta Licencia tendrá una validez de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme esta resolución, dicha prórroga debe darse por solicitud de la parte interesada.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente Convenio se efectuará en el predio ubicado en la calle 6 # 13 - 39 CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE, Matrícula inmobiliaria: No. 162-38990 de la oficina de instrumentos públicos de Puerto salgar y código catastral 25572030000060001000,

ubicado en zona urbana del municipio de Puerto salgar Cundinamarca, y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios, Calle 26 N. 51- 53 Torre Salud Piso 5° de Bogotá.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es por **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000, oo),** el cual será girado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, de la siguiente manera:

Un (1) único desembolso que corresponde al 100% del valor del convenio por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca con cargo a la vigencia fiscal 2025; el cual se efectuará previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: El giro se efectuará previa expedición del registro presupuestal, presentación por parte de la ESE de la certificación de apertura de la cuenta bancaria de ahorros para el desembolso de los recursos con destinación específica, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor desembolsado al hospital, solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud; y la E.S.E se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad mensual, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ordenanza 103 de 2022, Estatuto orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, los cuales indican lo siguiente:

> *ARTÍCULO 104 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección.*
>
> *PARÁGRAFO. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus*

documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda o su delegado.

ARTÍCULO 105 - DESVALORIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIONES. Cuando se presenten desvalorizaciones transitorias en los Fondos de Inversión que afecten los aportes netos del Departamento entregados a la entidad o empresa, y que se encuentren justificadas mediante las políticas de inversión del negocio fiduciario o la coyuntura económica o financiera, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 104 del presente Estatuto, hasta tanto la entidad no llegue al punto de equilibrio. La entidad que requiera aplicar este artículo deberá anexar los soportes necesarios para verificar su desvalorización.

PARÁGRAFO. El comité fiduciario deberá decidir sobre la permanencia de los recursos en un determinado encargo fiduciario bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, todo lo cual se encontrará sujeto a las disposiciones contractuales pactadas.

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Se creará y reglamentará el Comité Técnico Operativo, como instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones o propuestas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, manteniendo a la E.S.E (durante toda la ejecución del convenio) la autonomía jurídica, presupuestal, financiera, el cual estará conformado por los siguientes:

POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD:

1. El supervisor de convenio, en calidad de PRESIDENTE.
2. Tesorero (a) como miembro con voz y voto
3. subdirector de infraestructura del Sector Salud, como miembro con voz y voto

POR PARTE DE LA E.S.E:

1. Gerente de la ESE o su delegado, en calidad de secretario técnico.
2. Subgerente administrativo y financiero de la ESE, como miembro con voz y voto.
3. Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E o su delegado o quien haga sus veces, como miembro con voz y voto.
4. Responsable de Recursos físicos, como miembro con voz y voto.

NOTA 1: El comité deberá crear su propio reglamento, el cual estará a cargo del secretario técnico, quien convocará a los miembros del comité dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, para su aprobación.

NOTA 2: El comité técnico operativo tendrá la obligación de recomendar que el último pago de los contratos derivados se encuentra sujetos a la liquidación de los mismos.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los desembolsos, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 161 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones comunes de los conveniantes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.5.2. Obligaciones por parte de la E.S.E.

2.4.5.2.1. Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor de la ejecución del objeto del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio.
10. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

2.4.5.2.2. Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al supervisor del convenio el cronograma de ejecución del mismo.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y documento de aprobación del CONFIS al supervisor.
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio.
7. La ESE deberá establecer como condición en el contrato derivado, que el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.
8. Las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y memorias de cantidades no deben ser modificadas. En caso de requerir modificaciones de cantidades a las registrados en el presupuesto, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la contratación de los mismos.
9. La E.S.E está obligada a constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por la celebración de este convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud, Así mismo la E.S.E exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la E.S.E. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad.
10. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
11. Reintegrar los excedentes por menores valores alcanzados en procesos contractuales realizados como recursos no ejecutados, previo a la suscripción del acta de liquidación.
12. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
13. Asignar al personal requerido para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
14. Devolver los rendimientos financieros que se causen durante la ejecución del mismo.
15. Implementar y ejecutarlas las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). En cumplimiento de lo estipulado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024, conforme a lo planteado en el CONPES 4042 DEL 2021
16. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR debe entregar los siguientes productos:

1. Acta de inicio firmada por las partes.
2. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
3. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.
4. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
5. Copia del Acuerdo de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto.
6. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
7. Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
8. Planimetría récord estructural y de redes de servicios, memorias de cálculo, Estudio Certificaciones RETIE y RETILAP, presupuesto y cuadro resumen de obra.
9. Informes trimestrales al supervisor del convenio sobre el avance de obra.
10. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
11. Informe final con soportes para liquidación.
12. Certificado expedido por la gerente del ESE sobre sobre los productos entregados conforme al presupuesto del convenio.
13. Actas de seguimiento al convenio.
14. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

2.4.5.3 Obligaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio y verificar la correcta ejecución del presupuesto, conforme a los cronogramas técnico – financiero y plan operativo acordado.
2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados.
6. Pronunciarse sobre los documentos que someta la E.S.E a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Exigir que los estudio objeto del convenio cumplan con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
8. Publicar y reportar la información del convenio en el SECOP y sistemas internos de control.
9. Designar el supervisor del convenio, participar con sus delegados en el comité técnico del convenio
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2.4.5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas del presente convenio, y las especificaciones técnicas aprobadas, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura resoluciones 4445 en 1996 y 3100 de 2019 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria.
2. Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo la consultoría correspondiente, según el caso.
3. Entregar cronograma detallado de la consultoría.
4. Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Finalizada la consultoría se debe entregar el informe detallado.
6. Entregar los productos de la fase de preinversión relacionados en las Condiciones Técnicas Exigidas del convenio.
7. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del contrato derivado con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
8. Incluir dentro de los entregables un plan de gestión de riesgos del proyecto.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA debe entregar los siguientes productos:

15. Acta de inicio firmada por las partes.
16. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
17. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.
18. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
19. Copia del Acuerdo de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto.
20. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
21. Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
22. Planimetría récord, memorias de cálculo, Estudio Certificaciones RETIE y cuadro resumen de obra.
23. Informes trimestrales al supervisor del convenio sobre el avance de obra.
24. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
25. Informe final con soportes para liquidación.
26. Certificado expedido por la gerente del ESE sobre sobre los servicios construidos conforme al anexo técnico del convenio.
27. Actas de seguimiento al convenio.
28. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en su Artículo 2 dispone: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

A su vez el Artículo 209, dispone: *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.
Ahora bien, la Ley 715 de 2001, en el artículo 76 establece competencias de municipio en otros sectores:
"(...) Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal (...)".
Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 552 de 2020 delega en los Secretarios del Despacho, así como a los jefes de Unidades Administrativas Especiales de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 265 de 2016, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales vigentes.
De igual manera, delega en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.
Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 424 de noviembre 20 de 2024 delega en los Secretarios del Despacho, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
La ley 489 de 1998, en el artículo 4° establece que *"(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)"*. Por su parte, el Art 95 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> *"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos*

deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental Gobernando: más que un Plan 2024 - 2028, consagra la línea estratégica "Con-unidad", que tiene como una de sus estrategias, el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria del departamento y en la meta 6/201 "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*"; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal c), y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los contratos interadministrativos será la contratación directa.

En virtud de las normas citadas y del marco de planeación estratégica vigente, se encuentra jurídicamente procedente la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Respecto a las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado: *"(...) Que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de*

servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las E.S.E. *"son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (...)"* (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente y previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. En razón de su autonomía la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida." En desarrollo de este objeto presta atención médica desarrolla programas de promoción y prevención en salud y en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, está clasificada como un Prestador Primario Tipo CAPS PRINCIPAL, con dos Caps Rurales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, como entidad descentralizada del orden Departamental, de acuerdo con su naturaleza y funciones, cuenta con capacidad jurídica plena para celebrar contratos y convenios interadministrativos con otras entidades públicas, en desarrollo de sus funciones misionales, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, siendo la mejor opción para elaborar los estudios y diseños y llevar a cabo la REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO LIBRE que contara con los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y atención inmediata, necesarios para el correcto funcionamiento del puesto de salud de Puerto Libre Adscrito a la ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio interadministrativo es de ***DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000,oo),*** *discriminado así:*

SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	**$1.793.719.084,00**
AIU 30%	$538.115.726,00
RETIE, ASCENSOR, UPS (incluye IVA equipos)	$242.604.854
COSTO ELABORACIÓN CONSTRUCCIÓN MAS AIU - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA+EQUPOS+CERTIFICADOS +IVA	**$2.574.439.664**
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN (7%)	**$125.560.336,00**

Para determinar el valor del convenio, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO, formuló proyecto bajo Cartilla del Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca - ICCU V1-2025, anexando Análisis de Precios Unitarios -APU soportados con 3 tres (3) cotizaciones de precios del mercado, los cuales detallan las condiciones técnicas para la **REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.**

Respecto a la descripción del proyecto y teniendo en cuenta las características técnicas y de acuerdo a las especificaciones, cantidades, valor unitario de los servicios de consultoría requeridos, se puede verificar la coherencia de las cotizaciones presentadas por con los precios del mercado actual.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: "Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".

El valor total de los costos directos del proyecto es de $**1.793.719.084,00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte.)** A este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(...) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (...)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		**$1.793.719.084,00**
AIU	*30%*	$ 538.115.726,00
TOTAL, OBRA CIVIL		$2.331.834.810,00
EQUIPOS		$181.887.685,00
CERTIFCACIONES		$ 21.981.940,00
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA		$ 2.535.704.435
IVA DE EQUIPOS Y CERTIFICADOS	*19%*	**$ 38.735.229**
TOTAL		**$2.574.439.664**

del proyecto más (+) el AIU que equivale a un 30% sobre los costos directos$ 2.331.834.810,00DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/cte.l proyecto

CERTIFICACIONES		$ 21.981.940,00

La cifra resultante, al dividirse por la totalidad de metros cuadrados a construir en el proyecto (488,27 m²), arroja un valor de metro cuadrado a construir correspondiente a CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.176.289,28) en Costo Total, es decir, Costos Directos más Costos Indirecto (no incluye este cálculo IVA ni interventoría).

A	Total, metros cuadrados a intervenir	488,27 m2
B	Valor Total De La Obra Civil Con AIU (Inc.	$ 2.574.439.664

	Equipos, certificados y no incluye Interventoría e IVA)	
C	Valor metro cuadrado definido (B/A)	$5.272.573,91

De igual forma, y conforme a lo indicado en la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima el valor de interventoría teniendo en cuenta lo siguiente: "(...) la partida destinada para la interventoría (como un porcentaje según valor de los costos directos, se estima que a menos que exista justificación, este no deberá superar el 7%) (...).".
Se adopta un porcentaje del 7% sobre los Costos Directos para determinar el valor de la Interventoría.

COSTO DIRECTO		**1.793.719.084,00**
INTERVENTORIA	*7%*	125.560.336,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**2.700.000.000**

Después de sumar todos los costos directos e indirectos, incluyendo la construcción y la interventoría del proyecto, el valor total estimado para la iniciativa de **REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.** asciende a ***DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000,00).*** Los documentos técnicos que respaldan este presupuesto, presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, cumplen con todos los requisitos establecidos para determinar el valor de su ejecución, según lo validado en los certificados y memoriales desarrollados por los responsables delegados.
Los precios incluidos en el presupuesto entregado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, a la Secretaría de Salud de Cundinamarca para el proyecto, se ajustan a la cartilla de precios ICCU 2025 VS 1, los que no se encuentran en dicha cartilla están soportados con su respectivo análisis de precio unitario (APU) y/o su respectiva cotización acorde con los precios de mercado actuales. De igual manera, se anexan las respectivas memorias de cantidades de obra con el fin de realizar una descripción cuantitativa y evidenciar la localización de las actividades descritas en el presupuesto de obra anexo.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: *"Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".*

APORTE DE LA E.S.E

El aporte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento del Puesto de Salud de Machetá, aunado al recurso de

infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el Puesto de Salud de Machetá; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del municipio de Machetá con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, de acuerdo con la normatividad exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la construcción de la infraestructura y su correcto funcionamiento.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos aportados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca se encuentran amparados por:
Certificado de Disponibilidad Presupuesta: No. 7100068921 de fecha 05 de septiembre de 2025.

Ítem 1 - Rubro presupuestal: 1197.B/4-7110/2330105005/6/201/AC/ SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD/salud participación Licorera Cund excede/ Transferencias para Empresas Sociales del Estado. Proyecto.2024/004250003/1906030/S FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS D. Valor ***DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000, oo)*** COP

Concepto precontractual: 0000005328 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 por valor de ***$2.700.000.000***

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	FIRMA DEL CONVENIO	NO FIRMA	1. RARO	3. MODERADO	3	BAJO	MIXTO	SEGUIMIENTO	1. RARO	INSIGNIFICAN	2	BAJO	SI	ENTIDAD	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO A LA OBTENCION DE FIRMA	DIARIO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	DEMORAS EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	1. RARO	3. MODERADO	3	BAJO	MIXTO	VERIFICACION FIUENTES DE FINANCIACION	1. RARO	2. INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	ETAPA EJECUCION	UN EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	QUE LA E.S.E. DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	5	MEDIO	MIXTO	VERIFICACION	2. IMPROBABLE	2. MENOR	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución y liquidación	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONA	VARIACION DE PRECIOS	INEXACTITUD DE INFORMACION	1. RARO	3. MODERADO	4	BAJO	ENTIDAD	COMPARACION DE	1. RARO	INSIGNIFICAN	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Etapa de planeación	Etapa de planeación	VERIFICACION DE LA INFORMACION	DIARIO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	3. POSIBLE	5. CATÁSTROFICO	8	BAJO	MIXTO	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD	3. POSIBLE	4. MENOR	7	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Selección	Etapa de Selección	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DIARIO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	1. RARO	2. MENOR	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	3. POSIBLE	3. MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	CAMBIO DE ALIMENTOS	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	3	BAJO	SI	MIXTO	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO
9	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACION	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	DEMORA PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	2.IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3	BAJO	MIXTO	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2. IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde la terminación del tiempo de ejecución	Desde la terminación del tiempo de ejecución	SEGUIMIENTO CONSTANTE DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras posiciones en general sobre la contratación con recursos públicos", en su "ARTÍCULO 7o.

DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, instituye que, " (...) Las garantías no van a ser obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo costo sea inferior al 10% de la menor cuantía a que hace referencia esta ley, caso en el que corresponderá a la entidad decidir la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la manera de pago, así como en los otros que señale el reglamento (...) "

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituirá a favor del Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Salud**, con **NIT. No. 899.999.114-0**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más previstos para la liquidación

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el asociado incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la ESE garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria en caso de que se hayan pactado.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía no es requerido hacer el análisis que la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del convenio y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del contrato.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Estudio de oferta y demanda
- Programa Médico Arquitectónico
- Anexo Técnico N° 1 y cuadro de costeo
- Identificación de que el predio no se encuentra en área ambiental, de obra pública o arqueológica.
- Contrato de comodato
- Normatividad urbanística: Índices de ocupación y construcción, cesiones urbanísticas, usos y clasificación de suelo según POT, PBOT, o EOT (uso de suelo).
- Normatividad del sector salud con la cual está reglamentada su solicitud.
- Certificación de servicios públicos domiciliarios

- Evaluación preliminar de amenazas y riesgos, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo no mitigable.
- Concepto de viabilidad integral
- Certificado de Inscripción – SPC.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Planos arquitectónicos 5 de 5
- Planos estructurales 5 de 5
- Planos hidráulicos 1 de 1
- Planos sanitarios 6 de 6
- Planos eléctricos 8 de 8
- Estudio de suelos
- Estudio topográfico
- Calculo estructural
- Memorias de cantidades
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Cronograma
- Portafolio de servicios
- Conceptos PMA, Anteproyecto y Registro
- Certificaciones complementarias

9. RESPONSABLES

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Subdirector de infraestructura del sector salud
Componente técnico

ANA JANETH CASTILLO JIMENEZ
Profesional especializado -Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios Componente Jurídico

FLOR LULU PULIDO MUÑOZ
Profesional - Dirección de Desarrollo y Gestión
de la Red de Prestación de Servicios
Componente Financiero

Proyectó componente técnico Héctor Alexander Garzón Plazas – Contratista *DDGRPS - SSC.*